

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0045-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito ha determinado como misión, el proveer a Quito y al área de servicio, de electricidad, como un servicio público de calidad, con eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del plan nacional de desarrollo;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.*”;

- Que,** respecto del Plan Anual de Contratación, la norma citada, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación preceptúa: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, a esa fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de Resolución Nro. 2023-007-J.A., de 03 de abril de 2023, la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A., resolvió nombrar al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, en el cargo de Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., a partir del 04 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Societario de la Empresa; nombramiento inscrito en Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número de Repertorio 177952, con número de inscripción 5693, de 04 de abril de 2023;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0523-ME, de 14 de junio de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, señaló a la Directora de Contratación Pública, en lo principal lo siguiente: *“(...) En el contexto anotado, se concluye que, por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas, al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en el literal; (i), se requiere La inclusión de los procedimientos.: (...).”; “(...)En el contexto anotado, señor Gerente, se recomienda disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la inclusión, eliminación y modificación al PAC 2023. Para tal efecto, se anexan, en formato PDF y formato editable, el detalle de la inclusión, eliminación y modificación expuestas en el presente documento; y, el Memorando Nro. EEQ-DTICS-2023-0259-ME de 13 de junio de 2023, con el que el Director de Tecnologías y Comunicaciones, Ing. Henry López, en su calidad de autoridad requerente, formula la solicitud de reforma al PAC 2023 de la EEQ S.A. autoridad que mediante sumilla inserta el 15 de junio de 2023 ,el memorando descrito, señaló: “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización;*
- Que,** mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0609-ME, de 04 de julio de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, en lo principal lo siguiente: *“(...)En el orden de ideas anotado, se concluye que se requiere la inclusión del proceso “Consultoría para recertificar los modelos de gestión de la EEQ con las Normas ISO 9001, ISO 37001 e ISO 45001”; por tanto señor Gerente General, la GPL se recomienda su autorización, así como, disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa*

correspondiente que permita realizar una inclusión al PAC 2023. Para tal efecto, se anexa, en formato PDF y formato editable, el detalle de la inclusión expuesta en el presente documento; y, el Memorando Nro. EEQ-2023-0146-ME de 03 de julio de 2023, con el que el Director de Desarrollo Organizacional, ingeniero Francisco Martínez R., en su calidad de autoridad requirente, formuló la solicitud de reforma al PAC 2023 de la EEQ. La máxima autoridad mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, señaló a la Directora de Contratación Pública: “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;

**Que,** mediante memorando Nro. EEQ-GPE-2023-0172-ME, de 04 julio de 2023, el arquitecto Diego Javier Villafuerte Benítez, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: “(...)3.1. **Proyectos Dirección de Energía Renovables y Eficiencia Energética.** Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en que se requiere modificar los procesos de contratación de los proyectos de la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, del Plan Anual de Contratación aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023; se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la resolución administrativa correspondiente que permita realizar estas modificaciones al PAC 2023 de conformidad con el detalle que consta en el anexo de modificación al PAC 2023.”; la máxima autoridad mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, señaló: “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;

**Que,** mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0616-ME, de 05 de julio de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, señaló al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, en lo principal lo siguiente: “(...)En base al contexto expuesto y considerando las circunstancias imprevistas fundamentadas en los antecedentes y justificaciones presentadas en este documento, se solicita autorización para lo siguiente (...) (...)Para tal efecto, se anexan, en formato PDF y formato editable, el detalle de la inclusión, eliminación y modificación expuestas en el presente documento; y, memorando Nro. EEQ-OT-2023-0049-M de 05 de julio de 2023, con el que el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Operación OT, ingeniero Roberto Lara Herrera, en su calidad de autoridad requirente, formula la solicitud de reforma al PAC 2023 de la EEQ S.A.”, autoridad que mediante sumilla inserta el 05 de julio de 2023 en el memorando descrito, señaló: “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;

**Que,** mediante memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0613-ME, de 05 de julio de 2023, la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ, señaló al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, en lo principal lo siguiente: “(...)En el orden de ideas anotado, se concluye que se requiere la inclusión al PAC 2023 del proceso “Auditoría a la calidad de información del proceso de control de calidad de servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, establecidos en la Codificación de la Regulación Nro. ARCERNNR-002/20, a realizar en la EEQ”; por tanto, señor Gerente General, la GPL recomienda su autorización, así como, disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la mencionada inclusión al Plan Anual de Contratación del presente año fiscal. Para tal efecto, se anexa, en formato PDF y formato editable, el detalle de la inclusión expuesta en el presente documento; y, el Memorando Nro. EEQ-DPL-2023-0167-ME de 05 de julio de 2023, con el que el Director de Planificación, doctor Andrés González, en su calidad de autoridad requirente, formuló la solicitud de reforma al PAC 2023 de la EEQ.”, autoridad que mediante sumilla inserta el 06 de julio de 2023 en el memorando descrito, señaló: “Se autoriza y proceder conforme norma jurídica aplicable”;

**Que,** con memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2385-ME, de 05 de julio de 2023, el ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, MBA, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: “(...)Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de

fuerza mayor fundamentadas previamente, me permito solicitar autorice la continuidad de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023.”; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha, en el memorando descrito, indicó “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;

- Que,** con memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2390-ME, de 05 de julio de 2023, el ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, MBA, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: “(...)Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en “i” Justificación técnica y económica (Relacionada con los aspectos técnicos no contemplados o de mejora/ cambio para el objeto de contratación y el impacto económico que tenga ese cambio respecto al presupuesto anterior), que: Requiere modificación e inclusión de procedimientos para la contratación del Plan Anual de Contratación aprobado mediante Resolución Nro. GEG-0024-2023, de 25 de mayo de 2023, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda, permitir la una modificación al PAC 2023, de conformidad con el detalle que consta en el anexo de modificación al PAC 2023.”; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha, en el memorando descrito, indicó “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GD-2023-1056-ME, de 05 julio de 2023, el ingeniero Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda Gerente de Distribución (E) de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *Por lo antes expuesto, se concluye que son necesarias las acciones descritas y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar la modificación al PAC 2023. (...)*”; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, manifestó: “Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización”;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-GPERPYEAM-2023-0236-M, de 05 julio de 2023, el Mgs. Henry Fabián López Granizo, Gerente de Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP y EAM de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: “(...) Conforme a procedimiento, la Gerencia de Proyecto de Centro de Competencia de Plataformas ERP y EAM solicita la actualización del objeto de contratación publicado en el PAC 2023, así como el registro de partidas presupuestarias sobre dicho objeto de contratación.:

PAC 2023					
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALORES (CON IVA)	VALORES (SIN IVA)	INICIO	PAC 2023
IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LAS PLATAFORMAS ERP Y EAM EN LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO, INCLUYENDO LICENCIAS Y ALOJAMIENTO.	P:1210326121100163	\$ 2.400.500,00	\$ 2.143.303,57	18/9/2023	C3
	P:1210145147100645	\$ 164.887,75	\$ 147.221,21		
	P:1210143147100643	\$ 1.974.668,17	\$ 1.763.096,58		
	P:1210322121100159	\$ 1.400.500,00	\$ 1.250.446,43		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.940.555,92</b>	<b>\$ 5.304.067,79</b>		

Se adjunta la matriz firmada en formato previamente establecido debidamente suscrita y en formato editable. (...).”

La máxima autoridad mediante sumilla inserta de 05 de julio de 2023 en el memorando descrito, indicó *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización."*;

- Que,** con memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2385-ME, de 05 de julio de 2023, el ingeniero Marco Felipe Cedillo Calderón, MBA, Gerente Administrativo Financiero de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *"(...)Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas, económicas y de fuerza mayor fundamentadas previamente, me permito solicitar autorice la continuidad de la presente reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023."*; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha, en el memorando descrito, indicó *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización"*;
- Que,** con memorando Nro. EEQ-DPSA-2023-0434-ME, de 06 julio de 2023, el magister Álvaro Santiago Cáceres Vaca, Director de Participación Socio Ambiental de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente: *Por los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen necesidades institucionales apegadas al cumplimiento de normativa ambiental vigente no consideradas al momento de la elaboración del PAC, fundamentadas en Justificaciones técnicas, se concluye y se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar una modificación al PAC 2023; de conformidad con el detalle que consta en el anexo 1 (Matriz) y anexo 2 (Informe) documentos de respaldo para la modificación al PAC 2023. (...)"*; autoridad que mediante sumilla inserta de la misma fecha en el memorando descrito, manifestó: *"Favor, análisis y consolidación de información para reforma PAC y validación con Gerencia de Planificación; previo autorización"*;
- Que,** en atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenidas en los considerandos precedentes, la Dirección de Contratación Pública, procedió con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contrataciones de la EEQ del año 2023, con base en las justificaciones realizadas por las distintas áreas de la EEQ, motivadas conforme lo indicado en el artículo 43 del RGLOSNCP;
- Que,** mediante memorandos Nros. EEQ-GPL-2023-0634-ME, y EEQ-GPL-2023-0637-ME de fecha 11 de julio del 2023 la licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Gerente de Planificación de la EEQ indicó a la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ que se ha validado que las contrataciones detalladas en la matriz, constan en el Plan Operativo Anual 2023.
- Que,** mediante memorando Nro. EEQ-DF-2023-2082-ME, de 11 de julio de 2023, el magister Pablo Teodoro Berrezueta Ledesma, Director Financiero de la EEQ, señaló a la Directora de Contratación Pública y a la Gerente de Planificación, en lo principal lo siguiente: *"(...)En atención al memorando EEQ-GAF-2023-2432-ME y su alcance EEQ-GAF-2023-2441-ME mediante los cuales solicita la confirmación de saldos para verificar que las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones requeridas por las áreas usuarias, se encuentren contempladas y alineadas al Plan Operativo Anual 2023 de la EEQ, así como también, la disponibilidad presupuestaria correspondiente, al respecto informo que; se envía 2 matrices adjuntas en las cuales se describe si es o no procedente la Reforma al PAC. La presente información está conforme a, los saldos vigentes del 11-07-2023 publicados a través de la "Intranet Institucional". (...)"*;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2468-ME, de 12 de julio de 2023, la abogada Cristina Verónica Pérez Coronel, Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente:

*“(...)En atención a las solicitudes efectuadas por las Gerencias y Direcciones de la Empresa Eléctrica Quito, contenida en los memorandos anexos al presente, la Dirección de Contratación Pública, ha procedido con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación del año 2023, para la validación respectiva, de forma previa a su aprobación.*

*Como respuesta al pedido realizado por la DCP, mediante Memorandos Nros. EEQ-GPL-2023-0634-ME, y EEQ-GPL-2023-0637-ME de fecha 11 de julio del 2023, la Gerencia de Planificación ha validado que, las contrataciones detalladas en la matriz, consten en el Plan Operativo Anual 2023; a su vez, la Dirección Financiera, a través de memorando EEQ-DF-2023-2082-ME de fecha 11 de julio del 2023, remite el detalle de contrataciones que cuentan con los recursos presupuestarios correspondientes.*

*Con base en lo indicado, adjunto al presente la matriz definitiva correspondiente a la primera reforma al PAC a realizarse en el mes de julio 2023, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar los pedidos efectuados por las áreas usuarias contenidos en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo. (...)”.*

La máxima autoridad mediante sumilla inserta de 12 de julio de 2023 en el memorando descrito, señaló al Procurador Institucional, lo siguiente: *“Favor para elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo”*.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito.

#### RESUELVE:

- Artículo. 1.-** **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado *“reforma\_pac\_julio\_2023\_final”*, que contiene el detalle consolidado de las modificaciones, inclusiones y eliminaciones del PAC 2023 y que se adjunta al presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNC, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por las áreas requerientes de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.
- Artículo. 2.-** **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.
- Artículo. 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **17 de julio de 2023**

Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

**Anexos:**

- Documento Excel "reforma\_pac\_julio\_2023\_final".
- Memorandos de solicitud de reforma PAC remitidos por las áreas de la EEQ.
- Memorando Nro. EEQ-GPL-2023-0634-ME, y EEQ-GPL-2023-0637-ME de fecha 11 de julio del 2023,
- Memorando No.EEQ-DF-2023-2082-ME de fecha 11 de julio del 2023.
- Memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2468-ME, de 12 de julio de 2023.